



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE ENCARGADOS DE CÁTEDRA, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 30 de abril de 2026

Acta N° 11 – Sesión Extraordinaria – Consejo Directivo

VISTO: Los Expedientes N° 2845 de fecha 17 de abril de 2026 y N° 2941 de fecha 24 de abril de 2026, que contienen la Nota/LM/FADA N° 66/2026 del Director de la Carrera de Música; y el Memorando N° 067/2026 de la Dirección de Gestión del Talento Humano; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de la Carrera de Música ha remitido la nómina de profesionales propuestos para cubrir vacancias en diversas cátedras, conforme a las necesidades académicas detectadas para el periodo lectivo 2026. Que el Prof. Arq. JUAN CARLOS DOS SANTOS, Director de la carrera de Lic. en Música, ha realizado el análisis de la hoja de vida de los docentes propuestos y deja constancia que en su totalidad reúnen los requisitos académicos exigidos por las reglamentaciones actuales para el efecto.

Que, el Memorando N° 067/2026 certifica la disponibilidad de rubros y no encuentra reparos administrativos para proceder con la vinculación temporal de los docentes mencionados en el listado adjunto.

Que, es fundamental asegurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la excelencia académica mediante la incorporación de docentes calificados en las áreas técnicas y artísticas de la carrera.

El dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la FADA-UNA indica que, luego del análisis de los documentos, se da cumplimiento a las disposiciones legales y corresponde que el Consejo Directivo se expida al respecto, vinculando en forma temporal a los docentes propuestos.

El dictamen de la Dirección Académica expresa; *“de los antecedentes curriculares analizados por ésta Dirección académica surge que los profesionales propuestos reúnen los requisitos estatutarios exigidos para acceder a la categoría de docente Encargado de Cátedra, por las razones que a continuación se exponen: En primer lugar, los profesionales propuestos poseen título universitario de grado o postgrado debidamente inscripto en la UNA conforme a la normativa vigente, cumpliendo así con el primer requisito formal establecido en el Art. 125° del Estatuto de la UNA. En segundo lugar, en lo que respecta a la comprobada competencia en la asignatura de cuya enseñanza se trata, esta Dirección Académica respalda la propuesta presentada por la Dirección de la carrera Licenciatura en Música, ya que son los conocedores del área y además porque los docentes propuestos poseen título en Didáctica Universitaria, formación que habilita específicamente para el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Finalmente se destaca la designación en la categoría de Encargado de Cátedra tiene carácter temporal y cesa automáticamente al término del periodo académico para el cual fue designado, conforme al mismo Art. 125°, lo que refuerza la pertinencia de la designación propuesta como medida que asegura la necesidad urgente de continuar el normal desarrollo de las actividades de la carrera, por ello es parecer de la Dirección Académica que los docentes propuestos para la Licenciatura en Música reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto de la UNA para ser vinculados temporalmente en la categoría de docente Encargado de Cátedra para el primer Periodo Académico 2026”.*

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza “Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza”.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE ENCARGADOS DE CÁTEDRA, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la vinculación temporal de ENCARGADOS DE CÁTEDRA, para el primer periodo Académico 2026 de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA de la FADA-UNA, como se detalla a continuación.

CARRERA:					LICENCIATURA EN MÚSICA		
ENCARGADOS DE CATEDRAS PROFESORES PARA ASIGNATURAS TEORICAS							
Para el Primer Periodo Académico 2026 - comprendido desde el 01 de abril del 2026 hasta el 31 de julio del 2026							
N°	LINEA	INTER LINEA	CAT	CI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MATERIAS / SEMESTRES	
1	37000	97	L36	8.447.677	VELASCO RIVERA, JOSE LUIS	Medio de Expresión - Contrabajo	Primer y Segundo Semestres
2	37000	47	L36	3.664.503	CABRERA LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	Estilos de Improvisación	Composición Popular I
3	37000	67	L36	3.664.503	CABRERA LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	Laboratorio de Experimentación Musical	Tercero y Cuarto Semestres
4	37000	130	L36	3.403.492	VILLAMAYOR MARTINEZ, JOSE GASPAR	Laboratorio de Experimentación Musical	Sexto y Séptimo Semestres
5	37000	53	L36	4.869.511	ACOSTA MARTINEZ, BLAS DAVID	Técnica e Improvisación - Arpa Paraguaya	Primero, Segundo y Tercer Semestres
6	38000	236	L36	4.869.511	ACOSTA MARTINEZ, BLAS DAVID	Técnica e Improvisación - Arpa Paraguaya	Cuarto y Quinto Semestres
7	37000	50	L36	4.794.323	RIVEROS CHASE, PABLO ANTONIO	Laboratorio de Experimentación Musical	Segundo y Tercer Semestres
8	37000	148	L36	5.870.262	GONZALEZ, JOSE ALEJANDRO	Técnica e Improvisación - Bajo Eléctrico	Primer al Quinto Semestres
9	37000	104	L36	5.870.262	GONZALEZ, JOSE ALEJANDRO	Laboratorio de Experimentación Musical	Tercero y Cuarto Semestres
10	37000	25	L36	3.987.523	SALVIONI BOGADO, CARLOS ANDRES	Tecnología de la Música II	Tecnología de la Música I
11	37000	48	L36	3.987.523	SALVIONI BOGADO, CARLOS ANDRES	Medios Tecnológicos I Medios Tecnológicos II	Quinto y Sexto semestres
12	40000	6	L37	1.847.317	CARRERAS SENS, EVELYN DENISSE	Práctica de Conjunto - Instrumental-Orquesta	Práctica de Conjunto - Instrumental-Orquesta
13	38000	67	L36	5.092.676	BENITEZ PEDROZO, JOSE	Práctica de Conjunto	Octavo y Noveno semestres
14	37000	151	L36	3.987.523	SALVIONI BOGADO, CARLOS ANDRES	Práctica de Conjunto - Instrumental	Sexto y Séptimo Semestres

Art. 2°: **COMUNICAR** a los Docentes, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

